

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, Se allega por parte del Dr. GUILLERMO LEÓN RODRIGO RODRIGUEZ, escritura solicitada para avalar el poder a él conferido por la parte demandada. Sírvase proveer

Supía, Enero 25 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°062

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: NATHALY LONDOÑO RODRIGUEZ C.C1.060.587.011
Demandados: HECTOR FABIO RAMIREZ CANO C.C15.930.422
Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220027400

El demandado HÉCTOR FABIO RAMÍREZ CANO, allegó respuesta y fue avalada la notificación por conducta concluyente, dicho escrito se presentó por el Dr. GUILLERMO LEÓN RODRIGO RODRÍGUEZ, a quien se le solicitó hacer llegar escritura Pública N°2055 del 08 de Agosto de 2011 de la Notaría Única de Dosquebradas – Risaralda.

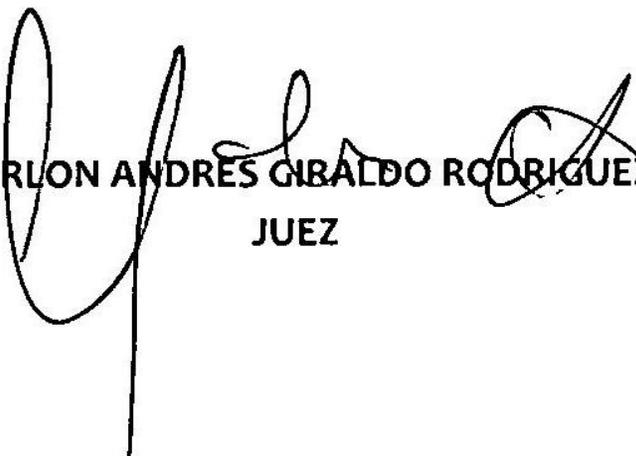
Una vez aporta la misma, se verifica el cumplimiento de requisitos para su reconocimiento como apoderado de la parte demandada.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado GUILLERMO LEÓN RODRIGO RODRIGUEZ, identificado con C.C98.566.755 y portador de la T.P N°218.116 del C.S.J según poder conferido y conforme lo expresado.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°016 del 03 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodríguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551409e7829b0237124ac42035017f46ad6d55696160a15df60eb61ec6c2e9df**

Documento generado en 02/02/2023 08:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>